

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante allega poder y hace solicitudes.

El presente asunto se encontraba en archivo central y se solicitó su desarchivo, comoquiera que la parte había acreditado el pago de arancel judicial con antelación.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 09 de agosto de 2023.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2006-00080-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADOS	GIOVANNI FEDERICO NARANJO CARDONA
AUTO	INTERLOCUTORIO

En atención a la constancia secretarial que antecede, en primer término, encuentra el Despacho procedente aceptar que en esta causa el Dr. Octavio Giraldo Herrera actúe conforme al mandato conferido mediante escritura 280 del 02 de febrero de 2023, por parte del Fondo Nacional del Ahorro.

Ahora bien, referente a las solicitudes efectuadas por el apoderado judicial, encuentra el despacho que respecto al desarchivo ya se procedió de conformidad.

Frente al desglose del pagaré, carta de instrucciones y escritura pública de conformidad con el artículo 116 literal c) del Estatuto Procesal se accede al

desglose del pagaré plazo No. 75.099.562 y escritura pública 3853 del 27 de agosto de 2004, dejándose en el expediente copia del documento desglosado.

Lo anterior por cuanto conforme refulge del dossier, el crédito cobrado no fue extinto en su totalidad quedando un saldo insoluto de \$22.590.464,57<sup>1</sup>, anotándose que el archivo devino como consecuencia del remate del bien objeto de hipoteca.

Finalmente respecto al levantamiento de medida cautelar encuentra el despacho su improcedencia, comoquiera que en decisión del 09 de agosto de 2007 se efectuó dicho ordenamiento con base en la adjudicación en remate a favor de José Alberto Calderón Ramírez.

**NOTIFÍQUESE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**

---

<sup>1</sup> Fl.183